



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 1 de 3  
Resolución Gerencial N° 0006 -2023-MPHCO-GM.

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0006-2023 -MPHCO-GM.**

Huánuco, 17 de enero de 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 026-2022-MPHCO-GAF, de 16 de enero de 2023; Informe N° 030-2023-MPHCO-GAF, de 16 de enero de 2023, presentado por la Subgerencia de Logística, donde solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones- PAC para el ejercicio fiscal 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo 1341 y Decreto Legislativo 1444; establece, “15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento (...)”;

Que, el artículo 6 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece, “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificar en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso (...)”;

Que, según el punto 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213 -2021-OSCE/PRE, de 30 de diciembre de 2021, establece; “6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.2. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. 6.4. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC”;

Que, según el número 15.1. del artículo 15 de la Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece; “Se autoriza, durante el Año Fiscal 2023, a los gobiernos regionales y gobiernos locales que reciban recursos en el marco de la suscripción de convenios con pliegos del Gobierno Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la presente ley, así como a aquellos pliegos a cargo de las inversiones incluidas en el Anexo I de la presente ley, para otorgar de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, una constancia respecto a la previsión presupuestaria correspondiente al valor referencial de dicha convocatoria (...)”;

Que, según artículo 17 de la Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece montos para la determinación de los procedimientos de selección: “Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes (...)”;





**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Página 2 de 3

Resolución Gerencial N° 0006-2023-MPHCO-GM.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 257-2022-MPHCO/O de 22 de diciembre del año 2022, se resuelve: “Artículo 1.- Aprobar el Dictamen N° 033-2022-MPHCO/DR/CPYP, de fecha 20 de diciembre de 2022, presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto. Artículo 2.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023 – PIA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ascendente a la suma de S/. 58´235 889.00 (Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), (...), de acuerdo a la propuesta realizada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 0458-2022-MPHCO-GPP del 12/12/2022 (...);”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1245-2022-MPHCO/A, de 22 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto de ingresos y gastos del pliego: Municipalidad Provincial de Huánuco, ascendente a S/. 58´492 800.00 (Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles), distribuidos de la siguiente manera; Impuestos Municipales- S/. 7´198 459.00, Recursos Directamente Recaudados- S/. 8´762 886.00, Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones- S/. 581 664.00 y todo lo referente a Fondo de Compensación Municipal hacienda a S/ 37, 003 976.00, Recursos Ordinarios la suma de S/ 4, 688 904.00;

Que, mediante Informe N° 00026-2023-MPHCO-GAF, de 13 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 030-2023-MPHCO-GAF/SGL, de 16 de enero de 2023, de la Subgerencia de Logística, donde solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC para el ejercicio fiscal del año 2023;

Que, estando a lo precisado se determina que la solicitud de aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC para el ejercicio fiscal del año 2023, fue realizado en concordancia con el artículo 6 del D.S. N° 344-2018-EF; y formato establecido por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, donde se encuentra previsto las contrataciones de Bienes Servicios y Obras con el monto estimado y tipos de procedimientos de selección a ser ejecutados durante el ejercicio fiscal 2023, el mismo que tiene relación directa con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023, aprobado con Acuerdo de Consejo N° 257-2022-MPHCO/O de 22 de diciembre del año 2022, Resolución de Alcaldía N° 1245-2022-MPHCO/A, de 22 de diciembre del 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 18-2023-MPHCO/A, de 11 de enero de 2023, se resuelve delegar funciones a la Gerente Municipal, entre ellas la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del D.S. N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213 -2021-OSCE/PRE, de 30 de diciembre de 2021; y, en uso de las facultades delegadas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones – PAC para el ejercicio fiscal del año 2023, de la Municipalidad Provincial de Huánuco de conformidad al Informe N° 030-2022-MPHCO-GAF/SGL, de 16 de enero de 2023 y el Informe N° 00026-2023-MPHCO-GAF, de 13 de enero de 2023; cuyos antecedentes forman parte integrante de la presente Resolución; asimismo se da a conocer los siguientes procedimientos del Plan Anual de Contrataciones 2023:

| N° | ID      |                             | Denominación del proceso de selección                                                                                                                         | Área Solicitante                                                                                            | Monto Estimado de la Contratación |
|----|---------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|    | Proceso | Tipo de Proceso             |                                                                                                                                                               |                                                                                                             |                                   |
| 1  | 01      | CONTRATACIÓN DIRECTA        | SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  | AREA DE PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA                                                             | 58,800.00                         |
| 2  | 02      | CONTRATACIÓN DIRECTA        | SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO. | GERENCIA DE TRANSPORTES                                                                                     | 60,000.00                         |
| 3  | 03      | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL USO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS - EJERCICIO FISCAL 2022                                                                  | GERENCIAS, SUB GERENCIAS Y DIVERSAS AREAS DE LA MPHCO, DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MPHCO | 1,483,432.23                      |
|    |         | ITEM I                      | DIESEL B5 S50                                                                                                                                                 |                                                                                                             | 1,344,114.21                      |
|    |         | ITEM II                     | GASOHOL 90 OCT.                                                                                                                                               |                                                                                                             | 139,318.02                        |
| 4  | 04      | LICITACIÓN PÚBLICA          | ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO                                                         | PROGRAMA VASO DE LECHE                                                                                      | 915,016.32                        |
|    |         | ITEM I                      | LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR                                                                                                                               |                                                                                                             | 529,207.20                        |
|    |         | ITEM II                     | HOJUELA DE AVENA, QUINUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PRECOCIDA X 984 GR                                                                             |                                                                                                             | 385,809.12                        |
| 5  | 05      | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA   | SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, DISTRIBUCIÓN DE                                             | GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL- SUB GERENCIA DE DESARROLLO                                                   | 85,800.00                         |



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 3 de 3

Resolución Gerencial N° 0006 -2023-MPHCO-GM.

|       |    |                             | PRODUCTOS Y TRASLADO DE PERSONAL A LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN LA MODALIDAD TRABAJO COMUNALES, COMEDORES Y PANTBC DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO. | HUMANO-PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA |                 |
|-------|----|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------|
| 6     | 06 | REGIMEN ESPECIAL            | ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.                                                                         | PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA        | 316,647.21      |
| 7     | 07 | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | ADQUISICIÓN DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE-PRESENTACIÓN X 1 LITRO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.                                              | PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA        | 189,870.00      |
| 8     | 08 | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA   | ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR. PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.                                                              | PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA        | 78,750.00       |
| 9     | 09 | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | ADQUISICIÓN DE FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL-PRESENTACIÓN X 170 GR. PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.                                    | PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA        | 94,500.00       |
| 10    | 10 | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO CORRIENTE-PRESENTACIÓN X 5 KG. PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.                                                   | PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA        | 70,200.00       |
| 11    | 11 | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | ADQUISICIÓN DE LENTEJA CALIDAD 2-SUPERIOR-PRESENTACIÓN X 5 KG. PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.                                               | PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA        | 56,250.00       |
| 12    | 12 | SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | ADQUISICIÓN DE CHUÑO BLANCO-PRESENTACIÓN X 4 KG. PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.                                                             | PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA        | 52,200.00       |
| 13    | 13 | ACUERDO MARCO               | ADQUISICIÓN DE PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA.                                                                                                                                    | DIVERSAS AREAS                                 | 121,996.00      |
| 14    | 14 | SUBASTA INVERSA PUBLICA     | ADQUISICIÓN DE FILETE DE ATUN EN ACEITE VEGETAL PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.                                                              | PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA        | 97,605.00       |
| TOTAL |    |                             |                                                                                                                                                                                                         |                                                | S/ 3,681,066.76 |

**Artículo Segundo.** - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Logística la publicación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal del año 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado (así como poner a disposición de los interesados para su difusión).

**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la difusión del Plan Anual de Contrataciones 2023, a través de la página web institucional.

**Artículo Quinto.** - TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
Econ. BEATRIZ EMILIANA HUAMÁN BARRUETA  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Archivo  
Econ. BEHB/GM  
Abg. Jñp/al